

Las reformas necesarias al proceso electoral federal de México

Felipe Carlos Betancourt Higareda



I. Análisis de Luis Carlos Ugalde de la problemática de la legislación electoral federal para la obtención de un proceso electoral más igualitario y justo en México

En un artículo reciente en la revista *Nexos*, el Consejero Presidente del IFE Luis Carlos Ugalde analizó los dos modelos de reformas al proceso electoral mexicano en controversia en la esfera pública mexicana: el modelo liberal y el modelo regulatorio.¹ De acuerdo a esta análisis, el modelo “regulatorio” es apoyado por quienes exigen que la autoridad electoral intervenga más activamente en el proceso electoral para garantizar la igualdad entre los partidos políticos y para limitar la conducta de “terceros” que pudiera afectar las preferencias electorales, y el modelo “liberal” es apoyado por quienes consideran que la autoridad electoral no debe limitar la libertad de expresión tanto de partidos políticos como de la sociedad civil que no contravenga las normas impuestas a esta garantía constitucional en el proceso federal electoral mexicano.

De acuerdo a Luis Carlos Ugalde son tres los principales retos que enfrenta tanto el legislador como las autoridades electorales mexicanas para regular y controlar adecuadamente el proceso electoral mexicano en futuras ocasiones: las precampañas políticas, la intervención de terceros en el proceso electoral, tanto de la sociedad civil como de las distintas autoridades en los tres niveles de gobierno del sistema político mexicano, y las campañas negativas.

De acuerdo a este análisis, quienes apoyan el modelo “liberal” de reformas al proceso electoral mexicano enfocan

las precampañas políticas como expresiones naturales de la competencia democrática que permiten conocer el perfil y las propuestas de quienes aspiran ocupar cargos de elección popular, y por otra parte, quienes apoyan el modelo “regulatorio” enfocan las precampañas políticas como instrumentos que posicionan indebidamente a potenciales candidatos en las preferencias electorales de los ciudadanos, aparte de que la falta de regulación adecuada ocasiona que exista una falta de transparencia en el gasto de ellas y de que la publicidad oficial es usada frecuentemente como instrumento de promoción personal y de imagen de futuros candidatos a cargos de elección popular.

Luis Carlos Ugalde considera que debe haber un límite legal claro para la conducta tanto de la sociedad civil así como de los titulares de los poderes ejecutivos del Gobierno Mexicano que permita saber con precisión que pueden ó no hacer y decir durante el proceso electoral federal para evitar que se atente al principio de igualdad en la competencia política. El autor del artículo parte del razonamiento del Tribunal Electoral Federal que consideró las declaraciones del Presidente Fox un riesgo para la validez de las elecciones presidenciales.

Respecto a las campañas negativas, Ugalde considera que afectan la concordia en sociedad y el carácter propositivo del proceso electoral mexicano y que su estrategia es clara: exaltar emociones y denigrar al adversario. Al mismo tiempo considera que la solución de fondo está más bien en revisar los esquemas de compra de propaganda política en los medios de comunicación que en censurar el contenido de los promocionales.

Como si fuera un mensaje dirigido a un determinado público, Ugalde explica en su artículo que existe un desfase entre el sistema jurídico electoral y la petición de un

¹El artículo está titulado: “Los dilemas del arbitraje electoral en 2006: Modelo Liberal contra Modelo Regulatorio”.

* Esta investigación ha sido patrocinada totalmente por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, de México, bajo la supervisión del Profesor Paul Cammack en el Reino Unido.

papel activo de la autoridad electoral para prevenir la influencia de factores externos en las preferencias políticas de los ciudadanos mexicanos.

De acuerdo a este análisis, Ugalde considera que quienes apoyan un modelo “regulatorio” del proceso electoral mexicano juzgarán a las autoridades electorales mexicanas “parciales” por no promover la igualdad en el proceso electoral mexicano y por eso les sugiere que, en su caso, promuevan las reglas necesarias para que la autoridad electoral prevenga y corrija conflictos como los que se presentaron en el último proceso electoral federal de 2006.

Por último, Luis Carlos Ugalde invita a la reflexión sobre el tipo de campañas políticas que la democracia mexicana necesita y declara que son tres los fines que debe perseguir el legislador para reformar el proceso electoral federal mexicano: lograr una democracia de mayor calidad, obtener mayor igualdad en las campañas políticas así como hacerlas menos onerosas.

II. Las contradicciones estructurales serias del modelo de “mercado” para la libertad y la igualdad de recursos, oportunidades y capacidades del proceso electoral federal

El modelo mexicano de democracia sufre un profundo desfase con el modelo ideal propuesto por las escuelas de pensamiento político más avanzadas y modernas del mundo, tales como la Escuela de Frankfurt, liderada por Jürgen Habermas, ó como la Escuela de Harvard, liderada por John Rawls².

El modelo mexicano sufre contradicciones estructurales serias y profundas con la naturaleza misma de esta forma de gobierno ya que favorece exageradamente el papel de los partidos políticos y sus respectivos candidatos en la construcción del sistema político mexicano dejando en un plano inferior el papel y la participación de la sociedad civil en la discusión de los asuntos que por su naturaleza compete a todo ciudadano contribuir, acordar y votar, es decir, de aquellos asuntos relacionados con su bien común ó interés general y que les afecta personalmente a su desarrollo cultural, económico, social, moral y/o político³.

El punto de partida es que tanto el legislador mexicano como las autoridades electorales ejecutivas y judiciales (IFE y TEPJF a nivel nacional) deben abandonar la concepción de “mercado” de la democracia que considera que ésta forma de gobierno consiste simplemente en agregar las preferen-

cias independientes de los ciudadanos para “comprar” la opción política que más les convenga individualmente⁴.

Este modelo parte de una concepción negativa de libertad que considera que cada ciudadano puede tener sus razones “privadas” para elegir una opción política y que su decisión se debe respetar porque constituye el ejercicio de la autonomía individual. Debido a esta visión de la libertad como autonomía individual, la democracia se percibe como un mercado en el que los partidos políticos son objeto de “elección” de los ciudadanos tal y como lo son los diversos “productos” que se compran en un tianguis⁵.

El modelo de mercado constituye la principal razón de la excesiva importancia que se da al papel de los partidos políticos mexicanos en la construcción de la democracia mexicana y que algunos han criticado acertadamente como “partido-cracia”.

El legislador y las autoridades electorales mexicanas deben evolucionar a un enfoque “deliberativo” ó de “foro” de la democracia, qué ha sido el propio de esta forma de gobierno y el cual no ofrece ninguna contradicción estructural con sus principios fundamentales: la libertad y la igualdad. En el presente artículo señalaré con detalle las contradicciones estructurales que el modelo de “mercado” de democracia presenta para la libertad y la igualdad de oportunidades y de recursos de los partidos políticos y sus candidatos en el proceso electoral federal mexicano, que el modelo “deliberativo” solucionaría con relativa facilidad.

En primer lugar, el principio de la igualdad democrática se conseguirá realmente a través de la promoción de la estructura deliberativa del proceso electoral federal, de la promoción del debate de los candidatos a puestos de elección popular de acuerdo a los siguientes principios: apertura de los temas a discutir, pluralidad e inclusión de visiones y el carácter público de la argumentación, es decir, en relación al interés general ó bien común del país.

De igual forma es indispensable superar la visión de que la autoridad electoral necesita, para lograr la igualdad en el proceso electoral, restringir la participación de la sociedad mexicana en el debate de los asuntos que por su naturaleza corresponde a toda la comunidad y no sólo a los partidos políticos discutir en la esfera pública.

A los partidos políticos y candidatos se les debe proporcionar igualdad de oportunidades para presentar sus propuestas ante el pueblo mexicano, principalmente a través de la realización de constantes debates, pero también al pueblo mexicano se le debe dar oportunidad para

² Estos filósofos contemporáneos se inclinan por un modelo “deliberativo” en vez de uno de “mercado” de democracia.

³ En el modelo de “mercado” de democracia los ciudadanos se limitan simplemente a “votar” y “ser votados”. Desde el tiempo de la Antigua Grecia, los “ciudadanos” estaban facultados para participar en las deliberaciones sobre el gobierno de la comunidad política, y se distinguían precisamente por ese derecho de participar en dichas deliberaciones. El modelo de “mercado” de la democracia prácticamente suprimió esta visión sobre el verdadero carácter de la “ciudadanía”.

⁴ Esta es la concepción de la “Social Choice Theory” (Teoría de la Elección Social) que sirve de fundamento a la visión de “mercado” de la democracia.

⁵ La visión “deliberativa” de la democracia parte de una noción positiva de la libertad, como dominio de sí mismo para lograr el buen autogobierno.

expresar su punto de vista sobre las diversas propuestas de los partidos y candidatos puesto que son cuestiones que afectan sus derechos e intereses generales, y que no son exclusivamente objeto de “discusión” de partidos políticos, por que si así fuera, entonces los únicos ciudadanos reales serían los candidatos de los partidos políticos, y los demás mexicanos serían “súbditos”.

Por eso la pretensión de coartar la libertad de expresión de la sociedad mexicana (tanto sociedad civil como autoridades políticas) sobre asuntos de carácter público, como lo es la discusión de las diversas propuestas presentadas en la esfera pública durante el proceso electoral federal, es intrínsecamente antidemocrática.

El punto de partida erróneo de Luis Carlos Ugalde es considerar que las únicas entidades con derecho de expresar sus puntos de vista sobre aquéllas cuestiones, que de suyo corresponde a toda la comunidad política opinar, son los partidos políticos, y que el resto de los ciudadanos mexicanos NO deben expresar su opinión sobre las cuestiones que les afectan directamente en su patrimonio y bien común.

En este sentido, la igualdad de condiciones de los candidatos y sus partidos políticos durante el proceso electoral federal se conseguirá efectivamente a través de un modelo procedimental de democracia deliberativa que tienda a una “ideal speech situation” en la que los diversos candidatos gocen de igualdad de oportunidades y de recursos para presentar y discutir sus propuestas ante el pueblo mexicano⁶.

Esta igualdad de oportunidades y recursos de los diversos candidatos a puestos de elección popular se fomentará a través de la deliberación pública de sus propuestas principalmente, a través de los medios de comunicación social, y por medio de la cual los ciudadanos gocen de la oportunidad de evaluar la viabilidad y la racionalidad de dichas propuestas.

Por eso también es necesario promover un enfoque de servicio público de los medios de comunicación social en lugar de un enfoque de “mercado”. La razón radica en que el legislador y la autoridad electoral mexicana al enfocar a los medios de comunicación como “mercado” promueven necesariamente inequidades en el proceso electoral mexicano, a pesar del financiamiento público de los partidos políticos.

Si el legislador mexicano y las autoridades electorales transforman su enfoque sobre el papel de los medios de comunicación en el proceso electoral federal, de ser un

⁶ Habermas habla de esta “ideal speech situation” ó “situación ideal del discurso” como la característica principal de la democracia, precisamente por que permite la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para expresar sus puntos de vista sobre cuestiones públicas.

“mercado” a un “servicio público” a favor de la democracia, la igualdad de recursos y oportunidades entre los partidos políticos y sus candidatos se lograrán de forma “efectiva”⁷.

En esta nueva visión de los medios de comunicación como “servicio público” a favor de la democracia, el legislador y las autoridades electorales mexicanas deben “disponerlos” para la deliberación pública no sólo entre los candidatos y partidos políticos sino también entre éstos y la sociedad civil para lograr un carácter más democrático del proceso electoral federal.

La solución que ofrece Luis Carlos Ugalde de revisar los esquemas de compra de propaganda política en los medios electrónicos de comunicación social para lograr igualdad en la competencia electoral y para evitar lo que denomina como “propaganda negativa”, constituye una propuesta insuficiente e inapropiada para el grado de evolución que está experimentando el proceso electoral mexicano.

“Insuficiente” respecto al debido acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social e “inapropiada” respecto a la pretensión de “prohibir” la crítica a las propuestas, acciones y decisiones públicas de los candidatos y partidos políticos que constituyen, de por sí, objeto de discusión de toda la comunidad política y no sólo de los partidos políticos⁸.

Respecto a la propuesta de prohibir a autoridades “gubernamentales” así como a la sociedad civil de intervenir en el proceso electoral federal con sus declaraciones sobre cuestiones públicas que se pudieran interpretar a favor de determinado partido político es necesario considerar lo siguiente: las cuestiones públicas (políticas públicas, leyes, propuestas, etc.) no son objeto “exclusivo” de discusión de partidos políticos sino de toda la comunidad política puesto que son objeto de interés general.

Todo ciudadano tiene derecho de expresar su opinión respecto a cuestiones de carácter público ya que este derecho constituye el fundamento de una verdadera democracia, de otra forma la naturaleza de ésta forma de gobierno se transformaría radicalmente para convertirse en una “auténtica” oligarquía en la que lo mexicanos se-

⁷ La visión de “servicio público” de los medios de comunicación no significa su “nacionalización”, sino más bien la regulación de su uso para el bien común del país, que puede consistir en imponer a los dueños de comunicación la obligación de transmitir programas de cultura política y deliberativa durante el proceso electoral federal, e incluso fuera del mismo, y la adquisición por parte del Estado de nuevos medios de comunicación que promovieran dicha cultura política y deliberativa y que fueran financiados a través de publicidad privada moderada, por ejemplo.

⁸ En su “Dictamen Relativo al Cómputo Final de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Declaración de Validez y de Presidente Electo”, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que las declaraciones del Presidente Fox sobre políticas públicas habían constituido riesgo para la validez de la elección presidencial, y que los “spots” del Consejo Coordinador Empresarial violentaban la norma electoral ya que constituían “posiciones” políticas en el último tramo de la campaña electoral, a pesar de que sólo se referían a la conveniencia de ciertas políticas públicas. Ambos criterios contravienen el derecho legítimo de libertad de expresión de los ciudadanos sobre cuestiones públicas.

rían vistos por los partidos políticos más como “súbditos” que como “ciudadanos”.

Por esta razón, el legislador y las autoridades electorales mexicanas no sólo no deben prohibir a “autoridades” y “sociedad civil” expresar sus puntos de vista sobre cuestiones públicas sino sobre todo deben proporcionarles la oportunidad de hacerlo para evitar que el sistema político mexicano se convierta en una “auténtica” autarquía en la que los partidos políticos fueran las únicas entidades facultadas de discutir y consensar las cuestiones que afectan a todos los ciudadanos.

Por supuesto que es muy diferente expresar opiniones sobre cuestiones de carácter público que apoyar a un partido político ó algún candidato a puesto de elección popular a través del financiamiento de promocionales en los medios de comunicación social. Esto sí se debe regular adecuadamente.

Mientras estos “terceros” se limiten a proporcionar sus puntos de vista sobre cuestiones públicas e incluso sobre las propuestas de los candidatos (cuestiones cuya naturaleza es pública), estarán ejerciendo un derecho constitucional, si se pasan de este límite y apoyan con sus recursos, más allá de lo que permite la ley, a dichos candidatos, sí estarían violando el principio de igualdad del proceso electoral federal.

Para evitar esta contradicción estructural del modelo de “mercado” de la “democracia” mexicana que no ofrece solución suficiente a la igualdad de los partidos políticos en la esfera pública para la competencia electoral, es necesario transformar el enfoque tanto de los medios de comunicación así como de la “democracia” para promover el debate público, libre, abierto, plural e incluyente, durante el proceso electoral, en unos medios de comunicación que funcionen como “servicio público” y que proporcionen mayor igualdad de oportunidades y de recursos a los distintos candidatos a puestos de elección popular.

La promoción del debate público, libre, abierto, plural e incluyente entre los candidatos a puestos de elección popular ante la ciudadanía debe ser una prioridad para el legislador mexicano para promover el carácter democrático del proceso electoral federal.

Pero no sólo se debe reducir al debate entre los candidatos a puestos de elección popular sino que la legislación federal debería promover en los medios de comunicación social el debate de la sociedad civil sobre cuestiones públicas para que así el pueblo de México tuviera la oportunidad de influir legítimamente en el diseño de las leyes y políticas públicas que directamente afectan sus derechos e intereses generales.

En lugar de prohibir a la sociedad civil expresar su opinión sobre cuestiones públicas el legislador mexicano debe canalizar esta inquietud y derecho legítimo a través

de la promoción una cultura deliberativa en la esfera pública mexicana, principalmente a través de unos medios de comunicación que funcionen más como servicio público que como “mercado”, para la realización de debates públicos entre miembros de la sociedad civil mexicana que cumplan con los principios de libertad, igualdad de recursos y oportunidades, pluralidad, inclusión y la publicidad de la argumentación.

La promoción de esta cultura deliberativa es indispensable para mejorar la calidad del voto razonado e informado de los ciudadanos mexicanos que contribuya al desarrollo del país y para la formación de una opinión pública más crítica y menos manipulada, por los intereses de los partidos políticos, en la esfera pública mexicana.

El enfoque de Luis Carlos Ugalde sobre la igualdad democrática es equivocado puesto que este principio no significa la privación de oportunidades para el pueblo mexicano de expresarse sino más bien en el aumento de sus oportunidades para contribuir en la discusión de los asuntos que a todos corresponde opinar.

Este equivocado enfoque sobre el papel de los partidos políticos y de la sociedad civil para la construcción de la democracia mexicana ha favorecido que nuestro régimen político se haya convertido más en una “partido - cracia”, es decir en un sistema político cerrado y oligárquico, que por lo mismo favorece que los partidos políticos deliberen desde una perspectiva “privada” cuestiones públicas y que no se interesen debidamente en el bien de la comunidad sino más bien en incrementar su poder⁹.

Esta “partido - cracia” también ha favorecido las amargas luchas por el poder y la paralización del consenso sobre las cuestiones públicas, precisamente por esta perspectiva natural de “poder” de partidos políticos que no está balanceada debidamente con la participación en la esfera pública de la sociedad civil para el consenso sobre las medidas para conseguir el bien común del país.

Por otro lado, las precampañas políticas también deben ser reguladas con un enfoque de servicio público de los medios de comunicación y con un enfoque deliberativo de la democracia para lograr que se cumplan más efectivamente los principios de libertad, apertura, inclusión e igualdad de recursos y de oportunidades entre los diferentes pre candidatos presidenciales de los distintos partidos políticos, y por supuesto llevando un control transparente y estricto sobre los gastos de precampañas, sin prohibir su realización, puesto que constituyen un ejercicio democrático tanto al interior de los partidos políticos como en toda la sociedad civil mexicana.

⁹ Lo más triste es que los partidos políticos muchas veces son las principales entidades que debaten las cuestiones públicas desde una perspectiva privada, “de partido”, “egoísta”, sin considerar el interés general y el desarrollo del país, precisamente por que nuestro sistema político se ha convertido más bien en una “partido - cracia”.

La igualdad de condiciones entre los pre candidatos presidenciales se logrará efectivamente a través del diseño de una estructura deliberativa de la etapa pre – electoral y a través de la transparencia y fiscalización de los gastos de precampaña.

El argumento respecto a las campañas negativas en el sentido de que afectan la concordia de la sociedad y el aspecto propositivo del proceso electoral federal es incorrecto. En efecto, toda propuesta, acción y decisión pública de los candidatos no sólo “pueden” sino sobre todo “deben” ser criticados racionalmente para evaluar su viabilidad con el bien común del país, el derecho a la crítica es el otro lado de la moneda del derecho de proponer, ya que toda propuesta, acción y decisión pública debe ser sometida a la “razón” pública para evaluar su idoneidad con el interés general del país, y eso sólo se logra a través del ejercicio del derecho a la crítica.

Por otra parte, lo que afecta a la “concordia” social es la “intolerancia” por parte de candidatos y partidos políticos a la “crítica legítima” de otros partidos políticos, candidatos e incluso de la sociedad civil a sus propuestas, acciones y decisiones públicas que por naturaleza son objeto de discusión pública.

Es muy desafortunado el argumento en el sentido de considerar que la estrategia es clara en las campañas negativas: exaltar emociones y denostar al adversario.

Es necesario diferenciar conceptualmente entre estas acciones y el ejercicio del derecho a la crítica de las propuestas, acciones y decisiones públicas de los candidatos presidenciales, que no sólo no se debe prohibir sino más bien estimular para lograr una opinión pública más informada y razonada que conduzca a los ciudadanos a votar por la mejor opción política en beneficio del desarrollo del país¹⁰.

El mencionado “ejercicio” del derecho a la crítica de propuestas, acciones y decisiones públicas de los candidatos presidenciales no afecta sus derechos si está basado en información correcta. La única razón por la que podría afectarse sus derechos sería por que se utilizara información falsa.

Es necesario tomar en cuenta que el fin de la deliberación pública es transformar las preferencias de los electores por este sometimiento a la razón pública de las propuestas, acciones y decisiones públicas de los candidatos a puestos de elección popular, por lo que no debe sorprender el efecto en la opinión pública del uso correcto de este legítimo derecho a la crítica de propuestas, accio-

nes y decisiones públicas de candidatos, que “transforma” la preferencia electoral de los ciudadanos mexicanos¹¹.

En este sentido, el legislador y las autoridades electorales mexicanas deben considerar las campañas políticas como la etapa “deliberativa” del proceso electoral en la que los ciudadanos mexicanos formarán su criterio para votar informada y racionalmente.

III. Conclusiones

Para lograr una democracia de mayor calidad, mayor igualdad entre los candidatos a puestos de elección popular durante la etapa de “campaña política” y “campañas” menos onerosas, debemos transformar el enfoque sobre el papel de los medios de comunicación durante el proceso electoral, para que en vez de ser “mercado” se transformen en un “servicio público” que promueva el constante debate público, libre, igual, abierto, plural e incluyente de los candidatos a puestos de elección popular ante la comunidad política mexicana.

De igual forma, para los fines mencionados, hace falta promover en la esfera pública, sobre todo en los medios de comunicación, la participación de la sociedad civil en el debate público, libre, igual, abierto, plural e incluyente de los asuntos públicos para otorgarle un carácter democrático al sistema político mexicano que corre el riesgo de convertirse seriamente en un sistema político cerrado y autárquico, “partido – crático”, en detrimento del interés de toda la comunidad política.

El debate en la esfera pública sobre cuestiones públicas (propuestas, leyes, políticas públicas, etc..) es derecho de todos y cada uno de los ciudadanos y organizaciones intermedias que forman el Estado Mexicano, y no “exclusivamente” de partidos políticos. Si así fuera, los partidos políticos serían los “amos” del país y el resto de la sociedad mexicana sería su “súbdito”. ■

¹⁰ Giovanni Sartori, en su famosa obra “Homo Videns; La Sociedad Teledirigida”, crítica este desfase entre la complejidad de los asuntos públicos y el nivel de conocimiento que de ellos tienen los ciudadanos, y lo señala como la principal razón de la debilidad de las democracias contemporáneas.

¹¹ Por ejemplo, el PAN utilizó en el último proceso electoral federal argumentos “públicos” para criticar a Andrés Manuel López Obrador: el alto nivel de inseguridad pública del Distrito Federal, el nivel de deuda pública que heredaba a la Ciudad de México, el fracaso en los indicadores económicos del Distrito Federal, tales como el nivel de desempleo y de inversión pública, el no explicar satisfactoriamente como planeaba financiar sus propuestas de gobierno, etc., todo esta crítica legítima sí influyó en la opinión pública mexicana para el resultado de la elección presidencial de 2006.

Referencias

- Aristotle. *The politics*. Ernest Barker tr. Oxford : Clarendon Press, 1948.
- Bohman, James. *Public Deliberation: Pluralism, Complexity and Democracy*. Cambridge, Massachusetts; London: MIT Press, 1996.
- Bohman, James and William Rehg, eds. *Deliberative Democracy. Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Massachusetts and London, England: The MIT Press, 1999.
- Bruhn, Kathleen. *Mexico: Struggle for democratic Development*. California: University of California Television. (e-resource)
- Buckingham, David: *The making of citizens: young people, news, and politics*. London ; New York : Routledge, 2000.
- Calhoun, Craig. ed. *Habermas and The Public Sphere*. Cambridge, Mass. and London: The MIT Press, 1996.
- Cohen, J.L. "The Public Sphere, the Media and Civil Society". In A. Sajó and M. Price, eds. *Rights of Access to the Media*. The Hague, The Netherlands: Kluwer Law International, 1996. Pp. 29-50.
- Crossley, Nick and Roberts, John Michael. Eds. *After Habermas: New Perspectives on the Public Sphere*. Oxford: Blackwell, 2004.
- Dahlgren, Peter and Sparks, Colin. Eds. *Communication and citizenship: journalism and the public sphere*. London: Routledge, 1991.
- Dahlgren, Peter. *Television and the public sphere : citizenship, democracy and the media*. London : Sage, 1995.
- Dalton, R.J. and Manfred Kuechler, eds. *Challenging The Political Order. New Social and Political Movements in Western Democracies*. Oxford: Polity Press, 1990.
- DeSario, J. and Stuart L. eds. *Citizen Participation in Public Decision Making*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1987.
- Diani, M. and Ron E., eds. *Studying Collective Action*. London, Newbury Park and New Delhi: SAGE Publications, 1992.
- Edgell, Stephen; Walklate, Sandra and Williams, Gareth, eds. *Debating the future of the public sphere : transforming the public and private domains in free market societies*. Aldershot : Avebury, 1995.
- Fox, Julian: *The power of the media*. Hove : Wayland, 1981.
- Gimmler, Antje. *Deliberative democracy, the public sphere and the internet*. *Philosophy & Social Criticism*, Vol. 27, No. 4, 21-39. London: Sage, 2001.
- Gunther, Richard and Mughan Anthony, eds. *Democracy and the media : a comparative perspective*. Cambridge : Cambridge University Press, 2000.
- Habermas, J. *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press, 1998.
- Habermas, J. *The Structural Transformation of The Public Sphere. An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Oxford: The Polity Press, 1989.
- Haiman, Franklyn S. *Speech and Law in a Free Society*. Chicago and London: The University of Chicago Press, 1981.
- Handelman, Howard. *Mexican politics : the dynamics of change*. New York : St Martin's Press, 1997.
- Haworth, Alan. *Free speech*. London : Routledge, 1998.
- Howell, J. and J. Pearce. *Civil Society and Development. A Critical Exploration*. London: Lynne Rienner Publishers, 2001.
- Hurwitt, Malcom and Peter Thorton. *Civil Liberty*. London: Penguin Books, 1972.
- Johnson, Kenneth F., *Mexican democracy : a critical view*. New York ; London: Praeger, 1978
- Keane, John. *The Media and democracy*. Cambridge : Polity, 1991.
- Kitschet, H. "Social Movements, Political Parties and Democratic Theory" in Dalton, R.J. ed. *Citizens, Protest, And Democracy. The Annals of The American Academy of Political and Social Science*. Volume 528. Newbury Park, California: SAGE Publications, 1993.
- Levy, Daniel C. and Bruhn, Kathleen. *Mexico. The Struggle for Democratic Development*. California: The University of California Press, 2001.
- López Valdivia, Rigoberto. *La Quiebra de la Revolución Mexicana*. México: Ed. Tradición, 1982.
- McGuigan, Jim. *Culture and The Public Sphere*. London; New York: Routledge, 1996.
- Meyer, Thomas and Hinchman, Lew : *Media democracy : how the media colonize politics*. Cambridge : Polity, 2002.
- O'Brian, Rory. *Civil Society, The Public Sphere and The Internet*. www.web.net/~robrien/papers/civsoc.html. 1999.
- Paletz, D. L. And Robert M. E. *Media. Power. Politics*. New York, N.Y.: The Free Press, 1981.
- Preuss, U.K. "The Constitutional Concept of the Public Sphere According to the German Basic Law with Special Consideration of the Boundaries of Free Speech". In A. Sajó and M. Price, eds. *Rights of Access to the Media*. The Hague, The Netherlands: Kluwer Law International, 1996. Pp. 121-138.
- Price, Monroe E. *Television : the public sphere and national identity*. Oxford: Clarendon Press, 1995.
- Rawls, John. *A theory of justice*. Oxford : Clarendon Press, 1972.
- Sartori, Giovanni. *Homo Videns; La Sociedad Teledirigida*. Madrid: Taurus. 1997.
- Street, John. *Mass media, politics, and democracy*. Basingstoke : Palgrave, 2001.
- Swanson, D.L. And Dann Nimmo. *New Directions in Political Communication*. Newbury Park, California: SAGE Publications, 1990.
- Siune Karen and Truetzschler Wolfgang, eds. *Dynamics of media politics : broadcast and electronic media in Western Europe*. London : Sage, 1992.
- Sustein Cass. *Democracy and The Problem of Free Speech*. London: The Free Press, 1993.
- Ugalde, Luis Carlos. "Los dilemas del arbitraje electoral en 2006: Modelo Liberal contra Modelo Regulatorio". *Revista Nexos*. México: 2006.
- Venturelli, S. *Liberalizing The European Media. Politics, Regulation and The Public Sphere*. Oxford: Clarendon Press, 1998.
- Wayne, Clark. *Activism in the Public Sphere: exploring the discourse of political participation*. Aldershot: Alshgate, 2000.
- Sentencias Judiciales Recientes
1. Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, declaración de validez y de Presidente Electo.
 2. Juicios de Inconformidad. Archivos desde SUP-JIN-001/2006 hasta SUP-JIN-375/2006.
 3. Juicios de Inconformidad. Incidentes de Previo y Especial Pronunciamiento. Archivos desde SUP- JIN-001/2006 Inc-1 hasta SUP-JIN-375/2006 Inc-1.